



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organismo de cooperación internacional para el desarrollo y parte integral del Sistema de las Naciones Unidas, solicita propuestas para

Integración de un informe situacional sobre los derechos de las juventudes en México.

RFP/UNFPA/MEX/12/2018

Fecha límite para la recepción de ofertas:
4 de julio de 2018.

Objetivo:	Integrar un Informe situacional sobre los derechos de las juventudes en México.
Dirigido a:	Personas físicas o morales (empresas, consultorías, organizaciones de la sociedad civil) legalmente constituidas con experiencia en materia de derechos humanos, adolescencia, juventud y/o políticas públicas, así como en el desarrollo de documentos técnicos similares.
Pago:	La reglamentación financiera del UNFPA no permite la realización de anticipos o pagos por adelantado, sin embargo, podrán determinarse pagos contra la entrega de productos, previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Arie Hoekman, Representante del UNFPA en México, y enviarse debidamente firmadas en formato electrónico no modificable (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico buzon.oficial@unfpa.org.mx con copia a gmarin@unfpa.org con el título *Oferta RFP/UNFPA/MEX/12/18*.

- Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.
- El UNFPA no solicita ni indaga información con respecto al estado serológico en materia de VIH de cualquier candidata/o. Asimismo, en ningún caso ejerce discriminación sobre la base del status de una persona con respecto al VIH o al Sida.

I. ANTECEDENTES

Una transición segura y exitosa a la vida adulta es el derecho de toda persona adolescente y joven. Este derecho se cumple cuando las familias y las sociedades realizan inversiones estratégicas y proveen de oportunidades para garantizar que adolescentes y jóvenes desarrollen progresivamente los conocimientos, habilidades y resiliencia necesaria para una vida sana, productiva y satisfactoria.

Las inversiones en salud y educación son un vehículo eficaz para promover el crecimiento económico y el bienestar humano. Particularmente aquellas que se realizan en las niñas y las adolescentes, y puntualmente aquellas encaminadas a la promoción de su salud sexual y reproductiva.

En México, la población joven entre 12 y 29 años de edad representa aproximadamente el 31% de la población total, es decir, 37.5 millones de personas. Este grupo poblacional se caracteriza por su diversidad y enfrenta retos en su desarrollo que ponen en riesgo dicha transición.

En el Resultado 2 del nuevo Plan Estratégico del UNFPA -Todos los adolescentes y jóvenes, en especial las adolescentes, están facultados para acceder a la salud sexual y reproductiva y ejercer sus derechos reproductivos, en todos los contextos- se establece que el UNFPA intensificará su trabajo de sensibilización con base empírica, su colaboración en materia de políticas y sus iniciativas programáticas con ánimo de reforzar los compromisos internacionales y nacionales de priorizar a los adolescentes y los jóvenes, en especial a las adolescentes, invertir en ellos y empoderarlos. De ese modo, gozarán de autonomía y capacidad de elección en lo relativo a su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, así como a su bienestar.

Desde el año 2010, el Sistema de Naciones Unidas en México, cuenta con un mecanismo de colaboración interagencial en materia de juventud, instalado con el objetivo de generar acciones y productos que, por un lado, promuevan el trabajo coordinado entre las agencias, y, por otro lado, que permitan posicionar el tema de juventud en la agenda pública nacional.

Durante 2017, y como parte de su Plan de Trabajo, la Task Force de Juventud del Sistema de Naciones Unidas en México desarrolló una propuesta para la integración de un informe situacional sobre los derechos de las juventudes en México, retomando el listado de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, de la que el país es parte.

Ante un periodo en el que la construcción de nuevos planes y programas de desarrollo son eminentes, es pertinente generar insumos y evidencias sobre los principales retos y barreras a los que se enfrentan las y los adolescentes y jóvenes en el país, para que puedan ser considerados en estos procesos de planeación.

II. PROPÓSITO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de la consultoría es integrar el Informe situacional sobre los derechos de las personas adolescentes y jóvenes en México.

Los objetivos específicos son:

- Elaborar una revisión documental de insumos relevantes en el tema, incluyendo los generados por UNFPA.
- Revisar la propuesta desarrollada en el marco del trabajo de la Task Force de Juventud del Sistema de Naciones Unidas en México (SNU), sistematizarla y fortalecerla para generar una propuesta metodológica para su revisión.
- Presentar la propuesta metodológica desarrollada y un plan detallado del proceso de elaboración del informe.
- Presentar un primer borrador del documento del informe para comentarios por parte de las agencias integrantes de la Task Force de Juventud, con el propósito de propiciar un proceso participativo y dinámico en la integración del producto.
- A partir de los comentarios y observaciones recibidos, integrar y validar con las agencias participantes el documento final del informe situacional sobre los derechos de las juventudes.
- Entregar la versión final del informe.
- Generar fichas técnicas de cada de derecho para la elaboración de insumos comunicacionales.

III. ALCANCE

Se espera que el informe proporcione información de carácter nacional sobre los derechos de las juventudes en el país.

IV. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES

La consultoría estará bajo la supervisión directa del Coordinador de Proyectos sobre Juventud de UNFPA México, en estrecha colaboración con el Oficial Nacional en Población, Desarrollo y Juventud.

Actividades:

- Identificar y sistematizar las principales recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas en materia de adolescencia y juventud dirigidos al país.
- Revisar la propuesta técnica desarrollada en el marco de los trabajos de la Task Force de Juventud, sistematizar la información, y generar una nueva propuesta fortalecida para la integración del informe situacional de los derechos de las juventudes. A partir de la aprobación de la propuesta técnica, integrar y presentar una primera versión del documento del informe para

revisión y comentarios de las agencias que integran la Task Force de Juventud del SNU.

- Integrar la versión final del texto del informe y enviarla para comentarios, sistematizar los mismos, integrarlos al texto y enviarlo nuevamente para su validación.
- Presentar una versión final del informe a las agencias que forman parte del Task Force previo a su socialización
- Desarrollar fichas técnicas para cada derecho que servirán como insumo para el desarrollo de productos comunicacionales.
- Someter a comentarios por parte de las Agencias del SNU, las fichas técnicas de cada derecho, realizar una sistematización de los mismos, integrarlos al texto y enviarlos nuevamente para su validación.
- Mantener las reuniones necesarias con el responsable designado por el UNFPA, y con las agencias de la Task Force, para presentar los avances del proyecto.

Productos esperados:

- Propuesta metodológica detallada para la elaboración del documento.
- Plan de trabajo para la integración del informe situacional sobre los derechos de las juventudes.
- Primera versión del texto final del informe situacional sobre los derechos de las juventudes para revisión y comentarios incluyendo la sistematización de comentarios y respuestas del Task Force de Juventud del SNU
- Versión final validada del informe situacional sobre los derechos de las juventudes.
- Fichas técnicas de los derechos validadas por las agencias de la Task Force de Juventud.
- Base de datos de los derechos y de los indicadores sistematizados

V. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se prevé para 3 meses de trabajo. Del 9 de julio al 9 de octubre de 2018.

El desarrollo de la consultoría se realizará a distancia, con reuniones eventuales en las instalaciones del UNFPA México (Homero 806, Col. Polanco-Reforma, México, D.F.).

VI. PERFIL, EXPERIENCIA REQUERIDA, CALIFICACIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYENDO REQUERIMIENTO DE IDIOMAS

Para el desarrollo de la consultoría se requiere de personas físicas o morales legalmente constituidas que cumplan con el siguiente perfil

Perfil para personas físicas:

- Maestría en las áreas de derechos humanos, género, políticas públicas, sociología o cualquier otra área de las humanidades.
- Experiencia probada de al menos 5 años en materia de derechos humanos, adolescencia, juventud y/o políticas públicas.
- Experiencia previa demostrable en la generación de documentos técnicos.
- Excelentes habilidades de redacción.
- Habilidad para trabajar bajo presión.
- Comprensión del idioma inglés.
- Alta competencia profesional y dominio de los temas y funciones a su cargo.
- Escucha activa.
- Orientación a resultados.
- Proactividad.
- Compromiso con la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad.

Perfil para personas morales

- Las empresas sociales u organizaciones de la sociedad civil interesadas en la consultoría deberán presentar el CV de la(s) persona(s) designadas para llevar a cabo la consultoría, así como el CV de la empresa u organización civil. Las personas designadas deberán cubrir el perfil de las personas físicas descrito anteriormente.

Excelente manejo del idioma español y comprensión del idioma inglés.

VII. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

<https://oij.org/wp-content/uploads/2017/06/Convenci%C3%B3n-derechos-04.pdf>

VIII. DOCUMENTOS A INCLUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para personas físicas:

- Presentar CV de la persona interesada destacando la experiencia en materia de juventud y generación de documentos técnicos y una breve propuesta de trabajo para el desarrollo de los productos de esta consultoría.
- Distribución de la propuesta económica.
- Las personas de nacionalidad extranjera interesadas en la consultoría deberán contar con los permisos de trabajo y migración pertinentes ya que el UNFPA no puede tramitar permisos de trabajo.

- La persona seleccionada para la consultoría deberá presentar recibos de honorarios o facturas, por ello se requiere copia del RFC.
- Tres referencias laborales de consultorías similares que se hayan brindado en los últimos tres años, señalando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico.

Para personas morales:

- Las empresas sociales u organizaciones de la sociedad civil interesadas en la consultoría deberán presentar el CV de la(s) persona(s) designadas para llevar a cabo la consultoría, CV de la empresa u organización civil y una breve propuesta de trabajo.
- Distribución de la propuesta económica.
- La persona moral seleccionada para la consultoría deberá presentar recibos fiscales correspondientes, por ello se requiere copia del RFC.
- Tres referencias comerciales de consultorías similares que se hayan brindado en los últimos tres años, señalando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono y correo electrónico.

Ejemplo de distribución de la propuesta económica:

PRODUCTO	COSTOS DETALLADOS	HONORARIOS POR HORA	HORAS DEDICADAS	COSTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Producto 1.	-Honorarios consultor XXX -Honorarios consultor B -Otros costos (especificar)			
Producto 2.				
Producto 3.				

Tener en consideración:

- Racionalidad de los rubros de costo
- Racionalidad de los costos acorde a los precios promedio de mercado
- Número de horas por consultor/a consideradas para el cumplimiento de los objetivos de esta consultoría
- La propuesta económica no podrá superar los **\$152,000.00 MXN** (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

IX. SELECCIÓN DE OFERTAS

Podrán ser elegibles los oferentes que hayan cumplido con los documentos e información solicitados en el numeral VIII. Las ofertas de las/los oferentes elegibles serán evaluadas de la siguiente forma:

- La evaluación de la oferta se basará en la relación: mejor propuesta técnica (60%) y mejor oferta económica (40%).

- La propuesta técnica puede alcanzar hasta 60 puntos, y equivaldrá al 60% de la evaluación total.

Se valorará:

- Experiencia y perfil del personal asignado – cotejado en CVs (**hasta 20 puntos**)
- Evidencia de consultorías realizadas en trabajos similares (**hasta 15 puntos**)
- Objetividad de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos, congruencia con las actividades y tiempos propuestos para alcanzar los resultados (**hasta 20 puntos**)
- Valor agregado de la propuesta (no limitarse a copiar y pegar los términos de referencia de esta convocatoria) (**hasta 5 puntos**)

La propuesta económica podrá obtener hasta 40 puntos, equivalente al 40% de la evaluación total. A la propuesta que presente la oferta económica más baja se le otorgará un puntaje de 40 puntos. Posteriormente al resto de ofertas económicas se les aplicará una regla de tres para obtener el valor de la oferta en relación con la oferta más baja.

Evaluación general

El puntaje total de cada propuesta será la suma de los puntos obtenidos en las dos evaluaciones señaladas en el párrafo IX, como sigue:

Puntos de la oferta técnica + Puntos de la oferta económica

X. CONDICIONES DE PAGO

Las políticas del UNFPA no permiten realizar pagos por adelantado, pero podrán determinarse pagos contra cumplimiento de servicios y previa conformidad con la calidad de los mismos por parte del UNFPA.

La/El proveedor deberá entregar una factura original/recibo fiscal. El pago se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la aceptación de la factura.

XI. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

UNFPA podrá requerir a las/los oferentes la aclaración de sus ofertas. El pedido de aclaración y la respuesta deben entregarse por escrito por UNFPA y no se debe buscar, ofrecer o permitir una modificación en el precio o contenido de la propuesta. La aclaración de las propuestas se puede proveer solo en respuesta a un pedido de aclaración o un pedido de información adicional a UNFPA.

XII. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La política de UNFPA en relación con el fraude y la corrupción está disponible en: Política de Tolerancia Cero (<http://www.unfpa.org/about-procurement#ZeroTolerance>) y aplica íntegramente a esta oferta. La presentación de una propuesta implica que la/el oferente conoce esta política.

UNFPA está comprometido a evitar, identificar y abordar todos los actos de fraude contra UNFPA, así como contra terceras/os involucrados en las actividades de

UNFPA. A tal efecto, UNFPA ha desarrollado una política antifraude con el objetivo de concientizar sobre los riesgos de fraude, implementar controles para prevenir fraudes y establecer un procedimiento para detectar fraudes y hacer cumplir esta política.

UNFPA requiere que las y los oferentes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de los contratos de UNFPA.

De acuerdo con esa política, UNFPA define los términos que se detallan a continuación:

"Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directo o indirecto, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inadecuadamente en la actuación de terceras/os.

"Práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

"Práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

"Práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.

"Práctica obstructiva" significa la actuación pretendida para impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de UNFPA de auditoría, investigación y acceso a la información, que incluye destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento del material de pruebas a una investigación de UNFPA sobre denuncias de fraude y corrupción.

"Práctica antiética" significa conducta o comportamiento que es contrario a los códigos de conducta del proveedor o del personal, como aquellas relacionadas al conflicto de intereses, obsequios, hospitalidad, provisiones post-empleo, abuso de autoridad y acoso.

UNFPA rechazará la adjudicación de un contrato si determina que una/un oferente recomendado para adjudicación se ha involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía por el contrato en cuestión.

UNFPA declarará a una/un proveedor como inelegible, ya sea indefinidamente o durante un periodo de tiempo, para celebrar un contrato/acuerdo con UNFPA si en cualquier momento determina que la/el proveedor se ha visto involucrado en

prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas, obstructivas o antiéticas mientras se competía o se ejecutaba un contrato/acuerdo de UNFPA.

Toda/o proveedor que participe en las actividades de adquisiciones de UNFPA debe proveer todos los documentos, registros y otros elementos requeridos al personal de UNFPA al primer requerimiento para facilitar toda investigación de denuncias de conducta indebida, tanto de las/los proveedores como de terceras/os, en las actividades de adquisición.

La ausencia de dicha cooperación puede considerarse motivo suficiente para la exclusión del proveedor (a) de la lista de proveedores/as de UNFPA y puede conducir a la suspensión seguida de revisión por parte de UNFPA.

Las y los proveedores, sus filiales, agentes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Auditoría y Servicios de Investigación de UNFPA, así como con cualquier otra entidad investigadora autorizada por la Directora Ejecutiva y la Asesora de Ética del UNFPA, según corresponda. Dicha cooperación debe incluir, pero no estar limitada a lo siguiente: acceso a todos las y los empleados, representantes, agentes y cesionarios del proveedor, así como a la presentación de todos los documentos solicitados que incluyen registros financieros. La falta de plena cooperación con las investigaciones se considerará causa suficiente para que UNFPA rescinda el contrato y excluya y elimine al proveedor (a) de la lista de proveedores/as registrados de UNFPA.

Una línea directa confidencial antifraude está disponible para que cualquier oferente pueda informar actividades sospechosas y fraudulentas en la Línea Directa de Investigación de UNFPA.

XIII. TOLERANCIA CERO

UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero sobre obsequios y atenciones. Por lo tanto, las y los oferentes no deben enviar obsequios ni ofrecer atenciones al personal de UNFPA.